



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-66656284-APN-REYS#ENACOM, AUTORIZACIÓN

VISTO el EX-2018-66656284-APN-REYS#ENACOM, la Ley N° 27.078, los Decretos N° 764/00 y N° 267/15, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, se creó el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las leyes N° 27.078 y N° 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que el SANATORIO RAMOS MEJÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. 30-54603279-1) solicita autorización para instalar y poner en funcionamiento estaciones radioeléctricas.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE AUTORIZACIONES Y REGISTROS TIC certifica que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder a la solicitud formulada, conforme las previsiones del artículo 28 de la Ley N° 27.078 y el Reglamento sobre Administración, Gestión y Control del Espectro Radioeléctrico aprobado como anexo IV del Decreto N° 764/00.

Que se verificó el cumplimiento de la exigencia prevista en el artículo 11.5 del Régimen de Derechos y Aranceles Radioeléctricos aprobado por la Resolución N° 10 del 21 de diciembre de 1995 de la entonces SECRETARÍA DE ENERGÍA, TRANSPORTE Y COMUNICACIONES.

Que mediante el Acta N° 2 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES de fecha 1 de febrero de 2016 se delegó en esta instancia la facultad de otorgar las autorizaciones para la instalación y funcionamiento de las estaciones radioeléctricas de todos los servicios de competencia del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, las modificaciones, renovaciones, habilitaciones, cancelaciones, caducidades y cambio de titularidad de las mismas.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULATORIOS, en su carácter de servicio permanente de asesoramiento jurídico de este Organismo, se expidió mediante el Dictamen registrado como IF-2018-37724539-APN-SAJYR#ENACOM, cuya aplicación resulta para todos los casos análogos que reúnan similares características a esta solicitud de autorización.

Que ha tomado la intervención pertinente el Coordinador General de Asuntos Técnicos, conforme lo establecido en el Acta N° 17 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES de fecha 17 de febrero de 2017 y en los términos de la RESOL-2019-300-APN-ENACOM#JGM.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267/2015 y las facultades delegadas por el Acta N° 1 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES de fecha 5 de enero de 2016.

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al SANATORIO RAMOS MEJÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. 30-54603279-1), con carácter precario, a instalar y poner en funcionamiento las estaciones radioeléctricas cuya descripción, características y condiciones de funcionamiento se detallan en el anexo registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2018-67102395-APN-AARR#ENACOM.

ARTÍCULO 2º.- Las estaciones radioeléctricas autorizadas por el ARTÍCULO 1º, deberán operar un sistema en la Modalidad Compartida en VHF/UHF (MCVHF), debiendo cursar únicamente tráfico privado, propio de la actividad que desarrolla, no pudiendo prestar servicio a terceros abonados.

ARTÍCULO 3º.- El titular de la presente autorización asume la responsabilidad de realizar los trámites pertinentes ante la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC), con relación a la altura de la estructura soporte de antenas que se pretende instalar y al cumplimiento de las normas que dicha repartición disponga sobre la materia, como así también por las obras e instalaciones accesorias que deban ejecutarse para conformar las mencionadas estaciones, quedando sujeto el funcionamiento a las disposiciones vigentes en materia de habilitación e inspección.

ARTÍCULO 4º.- Las autorizaciones otorgadas por este ENTE NACIONAL para instalar, modificar y operar una estación radioeléctrica, así como el de las autorizaciones y/o permisos de uso de frecuencias del Espectro Radioeléctrico, se limita a los parámetros técnicos que hacen al uso de dicho recurso, no así respecto de las obras de infraestructura civil, fiscalización del espacio aéreo ni otros ajenos a su competencia.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese y archívese.

Nº de Expediente: EX-2018-66656284- -APN-REYS#ENACOM

"ANEXO: CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO "
SANATORIO RAMOS MEJIA S.R.L. (CUIT: 30-54603279-1)
Nº Carpeta Técnica: 125789.181214132712.07

Ubicación de las Estaciones Fijas											
Nº	Denominación del Establecimiento	Localidad o Paraje	Calle y Nº / Ruta y KM	C.P.A.	Provincia	Longitud			Latitud		
						o	'	"	o	'	"
1	CENTRAL	SAN LUIS	AVDA. PRESIDENTE ARTURO ILLIA 219 1 1	5700	San Luis	66	20	30,00	33	18	03,00

Emplazamientos Móviles				
Nº	Clase de Estación	Cant. de Móviles	Dominio	Zona de Operación del Móvil
2	MLA - Móvil terrestre en automotor	1	KTP 908	CENTRO Y SUBURBANO

Nº de Expediente: EX-2018-66656284- -APN-REYS#ENACOM

"ANEXO: CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO"

SANATORIO RAMOS MEJIA S.R.L. (CUIT: 30-54603279-1)

Nº Carpeta Técnica: 125789.181214132712.07

Nº	Clase de Estación	Cant. de Móviles	Señal Distintiva	ha	Nº de la/s frec. Asignada/s	Pol.	Anchura de Banda y Clase de Emisión	Potencia Radiada Aparente	Frec. Nº	Frecuencia Asignada	Tono codificado para la Modalidad Compartida
1	FB	-	LQL271	18 m	1	V	16K0F3EJN	17.14 dBW	1	151,2150 MHz	71,9 Hz
2	MLA	1	LQ2378/N (1)	-	1	V	16K0F3EJN	(2)	-	-	

LA ACTIVIDAD DE ESTAS ESTACIONES RADIOELÉCTRICAS NO ESTÁ GARANTIZADA CONTRA INTERFERENCIAS PERJUDICIALES PROVENIENTES DE OTRAS ESTACIONES AUTORIZADAS

NOTAS:

(1) LA SEÑAL DISTINTIVA DE CADA MÓVIL SE FORMARÁ CON LA COMBINACIÓN DE LETRAS Y NÚMEROS INDICADOS MÁS EL N-ÉSIMO CORRESPONDIENTE DE 1 A "CANTIDAD DE MOVILES".

(2) LA POTENCIA DE SALIDA DE LA/S ESTACIÓN/ES MÓVIL/ES QUEDARÁ SUPEDITADA AL EQUIPAMIENTO A EMPLEAR.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-66656284- -APN-REYS#ENACOM. CT:125789.181214132712.07

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.